



**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

Exp.: ACIC – M2- AAI – 9.015/11  
10-AM-00058,2/06

Unidad Administrativa:  
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO  
DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, DE LA EMPRESA NANTA, S.A., CON CIF: A-79279253, PARA UNA INSTALACIÓN DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRIÑÓN, FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2008 Y MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2011.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 23 de junio de 2008 se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI) para la instalación de NANTA, S.A., ubicada en el término municipal de Griñón.

**Segundo.** Con fecha 13 de diciembre de 2011 se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada, eliminando toda referencia al combustible utilizado anteriormente en los generadores de vapor (fuel oil) por su sustitución a gas natural.

**Tercero.** Con fechas de 13 de diciembre de 2011 y 28 de junio de 2012 y registros de entrada en esta Consejería nº 10/497444.9/11 y 10/237105.9/12, respectivamente, el titular solicita se eliminen en la Autorización Ambiental Integrada algunos parámetros para su control analítico periódico en vertidos de aguas residuales al Sistema Integral de Saneamiento y en las aguas subterráneas del pozo de abastecimiento, en virtud de los valores obtenidos en las analíticas realizadas en el seguimiento de la AAI desde el otorgamiento de la Resolución.

**Cuarto.** Con fecha de 17 de julio de 2012 y registro de entrada en esta Consejería nº 10/260602.9/12, el titular aporta proyecto de ampliación de las instalaciones, consistente en el incremento de la capacidad de almacenamiento de materia prima y producto acabado.

**Quinto.** A la vista de la documentación aportada por el titular, se ha elaborado una Propuesta de Resolución con el objeto de someter a la misma al trámite de audiencia a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (Ley 16/2002).

**Sexto.** Realizado el trámite de audiencia, al no haber recibido alegaciones del titular de la instalación, se ha redactado la presente Resolución.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** De conformidad con los apartados 1.4.4. y 1.5.1 del Anexo II de la Resolución de AAI, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, podrá modificar la periodicidad o las características de los controles del vertido y de las aguas subterráneas, respectivamente.

**Segundo.** De conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2008, por la que se otorga la AAI, en caso de producirse alguna modificación en las instalaciones, el titular debe comunicar esta intención a esta Consejería a fin de que se determine si la modificación es o no sustancial.

**Tercero.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación, las modificaciones consistentes en cambios en la periodicidad de los controles de vertido y aguas subterráneas y la ampliación de la capacidad de almacenamiento de materia prima y producto acabado, se consideran no sustanciales, dado que:

- No implica un aumento del tamaño ni de la producción de la instalación.
- No se incrementa el uso de recursos.
- No supone un incremento significativo de las emisiones, vertidos y residuos generados, respecto a la actividad proyectada inicialmente.

**Cuarto.** Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 33/2012, de 16 de febrero, por el que se establece la estructura de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la normativa de aplicación y en base a la Propuesta Técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación, esta Dirección General de Evaluación Ambiental, en uso de las Atribuciones que confiere el Decreto 33/2012

### **RESUELVE**

**Considerar** innecesario someter las modificaciones planteadas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, al no encontrarse recogidas en la Ley 2/2002, de 19 de



junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Resolución.

**Considerar** la modificaciones planteadas por la empresa NANTA, S.A., descritas en la presente Resolución como **"no sustanciales"**, a efectos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 16/2002, por los motivos anteriormente señalados.

**Modificar** el texto de la Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 23 de junio de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Fabricación de productos para la alimentación animal", con número de expediente AAI 9.015/06, cuyo titular es NANTA, S.A., en los siguientes términos:

- **Se modifican** los apartados 2.2.3. del anexo I, 1.3.2., 1.3.5. y 1.5.1. del anexo II, 1., 2.2.1, 2.4., 2.5., 2.6.1., 2.7.1., 2.7.3., 2.7.4. y 2.7.5. del anexo III, adjuntándose en el anexo de la presente Resolución, los textos modificados.
- **Se añaden** el apartado 1.3.8. del Anexo II, adjuntándose en el anexo de la presente Resolución, el apartado incorporado.

La presente Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución que desde la Dirección General de Evaluación Ambiental relativa a la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de referencia, de fecha 23 de junio de 2008 y su modificación de 13 de diciembre de 2011.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Madrid, a 1 de febrero de 2013

DIRECTOR GENERAL DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Mariano González Sáez

NANTA, S.A.  
C/ Noruega, 4  
28971 Griñón (Madrid)

## ANEXO

### ANEXO I: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y VALORES LÍMITE DE EMISIÓN.

#### 2. CONDICIONES RELATIVAS AL AGUA

##### 2.2. CONDICIONES DE VERTIDO

**2.2.3 (Apartado modificado) Vertido característico:** El vertido característico, a efectos de cambios sustanciales en la composición del vertido, expresado como valores medios, es el siguiente:

| PARÁMETRO                           | ARQUETA OFICINAS | ARQUETA PURGA CALDERA |
|-------------------------------------|------------------|-----------------------|
| pH                                  | 8                | 7,9                   |
| Conductividad ( $\mu\text{S/cm}$ )  | 2.000            | 1.750                 |
| DBO <sub>5</sub> (mg/l)             | 100              | <15                   |
| DQO (mg/l)                          | 175              | <30                   |
| Sólidos en suspensión (mg/l)        | 100              | 126                   |
| Aceites y Grasas (mg/l)             | <20              | <20                   |
| Cloruros (mg/l)                     | 200              | 205                   |
| Detergentes totales (mg/l)          | 3                | <3                    |
| Sulfatos (mg/l)                     | 100              | 370                   |
| Toxicidad (Equitox/m <sup>3</sup> ) | 5                | 2,5                   |
| Zinc (mg/l)                         | 0,6              | 0,6                   |
| Fósforo total (mg/l)                | 4                | 4                     |
| Nitrógeno total (mg/l)              | 37,5             | 57                    |

La comprobación de los cambios en la composición del vertido característico declarado se realizará a partir de los resultados del análisis de una muestra compuesta de acuerdo con lo establecido en el Decreto 62/1994, de 16 de junio, por el que se establecen normas complementarias para la caracterización de los vertidos industriales al sistema de saneamiento.



## **ANEXO II: SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES Y RESIDUOS**

### **1. SISTEMAS DE CONTROL**

#### **1.3. CONSUMO DE AGUA Y VERTIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO**

**1.3.2. (*Apartado modificado*)** Se realizará con periodicidad semestral, a través de organismo acreditado por ENAC o por una Entidad de Acreditación firmante de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo establecidos a nivel internacional entre entidades de acreditación, para las labores de inspección medioambiental en el campo de aguas residuales, la toma de muestras y análisis de una muestra compuesta del vertido de las instalaciones a la red de saneamiento según la metodología establecida en el Decreto 62/1994, de 16 de junio, por el que se establecen normas complementarias para la caracterización de los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, en las dos arquetas de vertido (oficinas y purga de calderas).

Durante la toma de muestras para la caracterización del vertido, se deberá realizar la medición de los siguientes parámetros:

- Caudal (durante toda la caracterización, caudal medido en la línea de impuls de la bomba)
- pH (de todas las muestras simples)
- Conductividad (de todas las muestras simples)
- Temperatura (al menos en un momento representativo del vertido de actividad)

En las muestras compuestas deberán analizarse todos los parámetros representativos de la contaminación propia de la actividad productiva, incluyendo, al menos, los siguientes:

- DBO5
- DQO
- Sólidos en suspensión
- Fósforo total
- Nitrógeno total
- Aceites y grasas
- Cloruros
- Sulfatos
- Detergentes
- Zinc y compuestos
- Toxicidad

**1.3.5. (Apartado modificado)** Se elaborará un registro ambiental en el que quede reflejado el resultado de los controles realizados, una relación completa de las incidencias con repercusiones ambientales que se hayan producido y una valoración de la eficacia de los sistemas de alarma y control que hubieran intervenido. Tanto este registro ambiental, como los informes de control, permanecerán en la instalación a disposición para inspección oficial y deberá conservarse durante al menos tres años.

**1.3.8. (Apartado nuevo)** El titular deberá comunicar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la fecha de realización de los controles de vertidos, con una antelación mínima de 15 días naturales, mediante correo electrónico a las direcciones: [responsabilidad.ambiental@madrid.org](mailto:responsabilidad.ambiental@madrid.org) y [seguimiento.ambiental@madrid.org](mailto:seguimiento.ambiental@madrid.org).

## **1.5. AGUAS SUBTERRÁNEAS**

**1.5.1 (Apartado modificado)** Bienalmente se realizará, a través de organismo acreditado por ENAC para las labores de inspección medioambiental, un análisis de la calidad del agua del pozo de extracción de aguas subterráneas de la instalación. El análisis incluirá los siguientes parámetros: pH, conductividad, DQO, DBO5, dureza, sólidos disueltos, sílice, cloruros, nitratos, nitritos, sulfatos, sodio, boro, potasio, magnesio, calcio, hierro, manganeso, zinc, amonio, carbonatos, bicarbonatos, fósforo total, aceites y grasas e hidrocarburos totales.

En todo caso, en función de los resultados obtenidos, la periodicidad y alcance propuestos podrán ser modificados.



### ANEXO III: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES. (*Apartado modificado*)

La instalación se encuentra ubicada en una parcela de 25.173 m<sup>2</sup> de superficie total y 3.863 m<sup>2</sup> de superficie construida, en la C/ Noruega, 4, del municipio Griñón. El acceso a la parcela se encuentra pavimentado, permitiendo el acceso de vehículos pesados. La superficie ocupada se distribuye en diferentes zonas:

| ZONAS                                                   | SUPERFICIE<br>(m2) |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| A) Cuarto de recepción piqueras                         | 12,7               |
| B) Batería condensadores                                | 47,3               |
| C) Sala Alta Tensión                                    |                    |
| D) Piqueras                                             | 102                |
| E) Silos Materias Primas                                | 87                 |
| F) Silos                                                | -                  |
| G) Depósito fuel oil                                    | -                  |
| H) Sala de calderas                                     | 81                 |
| I) Almacén Piensos medicados                            | -                  |
| J) Zona fabricación piensos compuestos                  | 517                |
| K) Zona de fabricación productos con harinas de pescado | 408                |
| L) Zona de almacenaje productos con harinas de pescado  |                    |
| M) Nave almacén materia prima y producto acabado        | 1.729              |
| N) Sala aire comprimido                                 | 19                 |
| O) Taller                                               | 157                |
| P) Oficinas, vestuarios y laboratorio                   | 500                |
| Q) Caseta de bombas                                     | 16,2               |
| R) Caseta de pozo                                       | 15                 |
| S) Marquesina                                           | 73                 |
| T) Marquesina punto verde                               | 99                 |
| <b>Total superficie ocupada</b>                         | <b>3.863,2</b>     |

## **2. ACTIVIDADES PRINCIPALES: PROCESO PRODUCTIVO.**

### **2.1. Descripción proceso (*Apartado modificado*)**

#### **2.1.1. Fabricación de Piensos Compuestos**

- **Recepción de materias primas:** El grano y la harina llegan mediante transporte por carretera y se descargan en las 3 Piqueras de Recepción existentes. Desde estas piqueras, el grano y la harina de cereales son repartidas y almacenadas en los diferentes silos de materia primas, en función de las necesidades productivas. Se ha ampliado la capacidad de los silos existentes, en 180 t (en 12 celdas x 15 t/celda), existiendo un total de 67 silos.
- **Dosificación:** se obtiene una mezcla formada por harinas de cereales y los aditivos correspondientes, en función del destino del producto a obtener (conejos, gallinas, pollos, caballos, cerdos, etc). Existen tres básculas dosificadoras, que regulan y determinan las cantidades de materias y las proporciones de las mismas que pasaran a la siguiente etapa.
- **Molturación:** esta operación se realiza en los molinos. El objetivo es facilitar la posterior mezcla de las materias primas que disponen densidades diferentes, ofreciendo una mayor superficie de ataque a los enzimas digestivos y consiguiendo una mayor digestibilidad de las materias primas. Ya con la granulometría requerida, la mezcla molida es conducida por gravedad hacia la mezcladora, donde se consigue una mezcla íntima de todo el material granulado con grasas, melazas y aditivos en estado líquido, que aportan los nutrientes necesarios para que un alimento lo más completo y equilibrado posible.

La mezcla es conducida mediante **transportadores** sinfín y elevadores de cangilones hasta una nueva batería de silos metálicos desde donde los cuales y por acción de la gravedad, se dirigen hacia los silos de espera de granulación.

- **Granulación:** El objetivo de esta fase es conseguir un acabado de textura para una mejor acogida por parte de los animales. En la granuladora, la harina se mezcla con vapor y por un sistema de extrusión o compactación se obtiene el gránulo de tamaño según el tamiz. Al introducir el vapor, el gránulo está húmedo, por lo que es necesario enfriarlo mediante un Enfriador a Contracorriente, por corriente de aire. Esta corriente arrastra partículas no compactadas en el gránulo que quedan retenidas en un Ciclón o Filtro de Mangas para que no salgan a la atmósfera y sean recuperables, volviéndolas a introducir en el sistema productivo, en el alimentador-mezclador de la granuladora. Existen tres líneas de granulación, obteniéndose un producto que se puede enviar a Ensacado o a Tolvas de Salida a Granel.

Por medio de los Silos/Tolvas de Salida a Granel se cargarán los vehículos con esta presentación, o bien el producto se presentará ensacado en sacos de 40 kg, 25 kg, o bien en forma de big-bags. Ampliadas 8 nuevas celdas de ensaque de capacidad de 80 t, además de las ya existentes y autorizadas.





## 2.4. Productos finales.

| ESPECIE              | Producción anual (t) |                 | Capacidad de Producción (t) |                 |
|----------------------|----------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|
|                      | Piensos Compuestos   | Harinas Pescado | Piensos Compuestos          | Harinas Pescado |
| Avicultura           | 50.420,87            | 300             | 54.592,14                   | --              |
| Porcino              | 47.970,12            | 5.314           | 51.938,65                   | 5.753,62        |
| Bovino               | 21.713,16            | --              | 23.509,47                   | --              |
| Ovino / Caprino      | 31.309,39            | --              | 33.899,59                   | --              |
| Cunicultura          | 2.053,91             | --              | 2.223,83                    | --              |
| Equinos              | 1.871,49             | --              | 2.026,32                    | --              |
| Animales de compañía | 8,14                 | --              | --                          | --              |
| <b>Total</b>         | <b>155.347,08</b>    | <b>5.614</b>    | <b>168.190,00</b>           | <b>5.753,62</b> |

## 2.5. Abastecimiento de agua

El agua necesaria para el funcionamiento de la instalación es abastecida a través de un pozo, ubicado en la parcela y de propiedad de NANTA, S.A. El servicio de abastecimiento tiene carácter de uso individual.

| ORIGEN                | CONSUMO ANUAL MEDIO                        | DESTINO APROVECHAMIENTO                       |
|-----------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Pozo Agua Subterránea | 5.000 m <sup>3</sup>                       | Proceso productivo<br>Sistema contraincendios |
| Agua de red           | 1.294 m <sup>3</sup><br>(consumo año 2011) | Sanitaria<br>Limpieza<br>Potable              |

El sondeo de abastecimiento se encuentra a 50 m de profundidad:

- Acuífero: 03-05.
- Clase y afección del aprovechamiento: Uso industrial (fábrica de piensos compuestos).
- Volumen máximo anual: 5.000 m<sup>3</sup>
- Coordenadas del aprovechamiento: 40° 12' 26" N, 3° 51' 15" W.
- Distancia a cauces públicos y otros aprovechamientos: a más de 100 m.

El agua del pozo es sometida a un proceso de cloración (con hipoclorito sódico) en la instalación. Para utilizar el agua subterránea como potable, se realiza la cloración y las inspecciones correspondientes para prevenir la legionelosis en las instalaciones.

Además del pozo, la instalación cuenta con suministro de la red municipal para abastecimiento de las oficinas, el laboratorio y los vestuarios.

## 2.6. Recursos energéticos

### 2.6.1. Tipo de fuentes energéticas utilizadas y consumo

- Eléctrica procedente de fuente externa.
  - Potencia instalada: 2.969 kW.
  - Consumo energía anual estimado: 4.123,471 MWh.

- Combustibles:

| COMBUSTIBLE | TIPO DE ALMACENAMIENTO    | CANTIDAD CONSUMIDA / AÑO                                          |
|-------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Gas Natural | Red                       | 302.710 m <sup>3</sup><br>Combustible para fabricación o calderas |
| Gasóleo     | Depósito aéreo de 1.500 l | 18.372 l<br>Combustible para carretillas.                         |
| GLP         | Depósito aéreo de 4.880 l | 9.014 l<br>Combustible para carretillas                           |

## 2.7. Almacenamiento.

### 2.7.1. Zona de almacenamiento de materias primas

- Almacenadas en palets, en el interior de nave sobre suelo pavimentado.
- Silos, donde pasan mediante elevadores y cintas transportadoras cubiertas al proceso productivo. Se ha incrementado la capacidad de los silos existentes en 180 t (12 celdas x 15 t/celda).

El almacenamiento de materias primas para productos medicamentosos, se encuentra separado del resto de materias primas utilizadas, pero presenta las mismas características, en el interior de nave, sobre palets colocados en estanterías de estructura metálica, y con suelo pavimentado.

Las materias primas en estado líquido (melazas, grasas, oleínas), se encuentran almacenadas en tanques a la intemperie, sobre zona pavimentada y con cubetos de retención de tal forma, que si se produjera un derrame, el líquido quedaría retenido y se bombearía a tanque o a un camión cisterna, para su posterior aprovechamiento. Los tanques de líquidos de los que dispone son:

- Tanque de melaza: 50.000 l.
- Tanque de grasa: 25.000 l.
- Tanque de manteca: 25.000 l.
- Tanque de oleínas de girasol: 25.000 l.
- Tanque de metionina: 18.000 l.
- Tanque de colina: 15.000 l.
- Tanque de ácido láctico: 25.000 l.
- Tanque de oleínas de oliva: 25.000 l.



### **2.7.3. Zona de almacenamiento de producto acabado**

Se encuentra en la misma nave que las materias primas, diferenciándose distintas zonas en función de las líneas de producción: Piensos Compuestos y Harinas de Pescado. Actualmente se dispone de 8 nuevas celdas de ensaque, capacidad 80 t, además de las existentes ya autorizadas.

### **2.7.4. Zonas de almacenamiento de combustible**

La instalación cuenta con dos depósitos de combustible:

- Gasóleo para carretillas, almacenado en depósito aéreo de 1.500 l de capacidad.
- GLP para carretillas, almacenado en depósito aéreo de 4.880 l de capacidad.

### **2.7.5. Zona de almacenamiento de residuos peligrosos**

Los residuos peligrosos se almacenan en zonas identificadas del taller mecánico y en el punto limpio, Econanta, en la zona exterior de la planta. Se realiza un inventario actualizado para controlar el tiempo de almacenamiento.

